



2016-00170-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, el apoderado solicita aclaración al auto interlocutorio No.1237 del 24 de noviembre de 2020, además allega publicación Remate en el periódico, certificado de tradición actualizado del inmueble a rematar y liquidación de crédito. Queda para proveer. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. febrero 01 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL/MENOR CUANTIA/ C.S.  
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00170-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A/NIT.890.903.938-8  
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO ALEGRIA GIL/CC.6.321.519  
AUTO INTERLOCUTORIO N°.114  
APODERADO: Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ/TP.94.392

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, Uno (01) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, se pasa para corregir el auto interlocutorio No. 1237 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual se indicó como matrícula inmobiliaria 373-27452, ubicado en la zona rural Corregimiento La Habana, del municipio de Guadalajara de Buga Valle, conocido con el nombre “La Rivera”, siendo la matrícula inmobiliaria **373-111631, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, ubicado en la carrera 28 No. 16-40, en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle.** Toda vez que se observaron las previsiones de Ley y que la publicación del remate se hizo con la dirección correcta no afecta la información -Art. 286 del C.G.P.-.

Se integran al expediente virtual los documentos allegados como son: Certificado de Tradición del bien inmueble, publicación del aviso de remate, y liquidación de crédito, aportados por el apoderado de la parte actora. Por lo expuesto el Juzgado,

De otra parte, de la liquidación del crédito allegada se dispondrá que por secretaría se cumpla con el traslado respectivo.

### **RESUELVE:**

**1º.** CORREGIR el auto interlocutorio 1237 de fecha 24 de noviembre de 2020, en la matrícula inmobiliaria y ubicación del bien inmueble a rematar encabezado, en su primer numeral, el cual queda así:

***“2º. SEÑALAR la hora de las (9.00) am del día (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, distinguido con matrícula***



2016-00170-00

*inmobiliaria número 373-111631, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, ubicado en la carrera 28 No. 16-40, en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle. Toda vez que se observaron las previsiones de Ley.*

**3º. Quedan integrados** los documentos allegados por el apoderado de la parte actora al correo electrónico al expediente virtual.

**4º.** Por secretaria procédase a correr el traslado mediante fijación en lista a la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora.

### NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64cd383e85a130c31c18c91cb2ed62cb28e5cf75032fc15efa1154c656b12124**  
Documento generado en 01/02/2021 08:14:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>